

Cogolludo

15

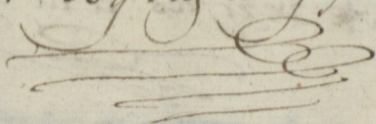
off. R. & N. e



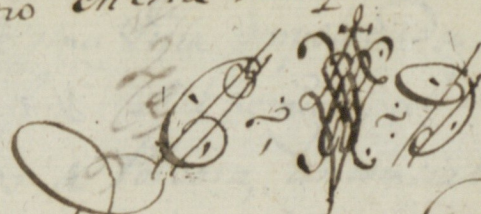
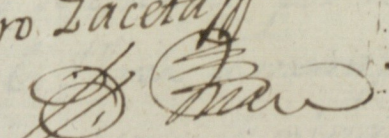
Salga en este papel sin perjuicio de su reintegro a la V^a Hacienda
por no haberle de sello alguno.

Testimonio } Yo el Infrascripto Excmo de S. M. Numero y Ayuntamiento
de esta Villa de Copelludo, Victor Magro Laceta, Doy fe que
luego q^{do} por la Junta Superior de esta Provincia se dirigió
a esta Villa un Exemplar autorizado de la Constitucion
politica de la Monarquia Espanola para su publi-
cacion, se apremió este Ayuntam.^{to} a poner en Eje-
cucion un acto tan acto o interesante, y a dispo-
nerlo con el posible aparato, fue señalado al efecto
el día veinte y nueve de Septiembre, en cuya víspera
ya estaban adornadas las Casas consistoriales con de-
centes Colgaduras, y en el Centro colocado un Dorel
con el Retrato de nuestro amado Monarca Fer-
nando Séptimo, tremolando al pie la Bandera constitu-
cional; A las siete de su Noche se vieron estas iluminadas
y las del vecindario con el fin que permiten las circunstan-
cias de una Villa empobrecida con tantos Saqueos y ruinas q^{do}
ha sufrido el Enemigo, al mismo tiempo las Campanas
y rüos de Polvora, anunciaban al pueblo la función del
Día siguiente, y el gozo se extendió por toda la Poblacion,
concurriendo tropar a la Plaza a manifestar su recipro-
co placer, y gozar de la victoriosa iluminación, y de una Flo-
resta de musica allí dispuesta con otras diversiones
q^{do} duraron la mayor parte de la Noche; A las diez
de la mañana del veinte y nueve se reunieron, el Ayun-
tam.^{to} y Clero en la Sala Capitular, y firmados en
Cuerpo bajaron a ocupar sus Suelos en el gran Ta-
blado erigido para la Publicacion y lectura de la Cons-
titucion que se verificó a la letra por mi el Excmo

concluida esta, fue jurada por el Ayuntamiento. bajo la
formula prescrita por el Decreto de las Cortes de
Diez y ocho de Marzo del presente año, inmediatamente
proximamente el gran concurso en repetidas aclamaciones
y vivas, se tocaron las Campanas, y se hicieron mu-
chas Descargas con que se concluyó tan memorable
acto: En la tarde de este día, hubo una gran fiesta
de diversiones publicas repitiendose en su Noche la Ilu-
minacion en las mismas Casas consistoriales, y los veci-
nos imitaron este Exemplo sin preceder mandato
continuando los demás regocijos de la anterior con aue-
glo a Dho Decreto: Al día festivo inmediato Domingo
quinto de octubre se celebró la Misa Solemne de accion
de gracias en las dos Parroquias de esta Villa, en las que
reunidos sus respectivos Feligreses a la hora de las nue-
be, y con asistencia de uno de los Alcaldes y otros Capi-
tulares de Ayuntamiento fue leída la Constitución al oíex
torio, que se oyó por el Pueblo, con la mayor antencion
interes y Jubilo: En seguida se hizo por los Parrocos
un discurso a cerca de los incomparables beneficios q^{ue}
nos ofrecen estas Sabias Leyes fundamentales, la nece-
sidad de su observancia, y la de ser buen Cristiano para
ser Ciudadano: finalizada la Misa se procedió al Ju-
ram^{to} de la Constitución por el Pueblo y Clero que
prestaron a una voz e inmediatamente se cantó el
Te Deum con nuevo repique de Campanas, Salva, e
Iluminaciones por la Noche; habiéndose correspon-
dido el Hornato de los Templos a una fiesta tan dig-
na y Magestuosa; Y para que conste en los Libros de
este Ayuntamiento doy signo y firmo el presente, que



tambien firmaron Dhos Señores de Ayuntam^{to} y Pa-
raos que lo presenciaron, mandand^o se saque otra
literal de este, y se remita a la citada Suprema
Junta segun esta previene, a cinco dias del mes de
Octubre de mil ochocientos y doce = Josef Vopena =
Antonio Martinez = Dr. Dⁿ Diego de Tapia Parroco de
Sta Maria = Dr. Sebastian Ramon Segoviano, Cura Fe-
rente de N^{ra} Pedro = Casimiro Ciudad = Balentin Pue-
bla = Diego Arce = Venices las Exerco = Saturnino
Segoviano = Esta Signado = Victor Magro Laceta =
Concuerda a la letra con su original de que doy fe y a que
me remito y queda en el Guaderno de Acuerdos de
Ayuntam^{to} del corriente año, y para que conste
a los Señores de la Junta Superior de esta Provincia
en virtud de lo mandado dy. supno y fimo el presente en
esta dha Villa de Coyolludo a cinco de octubre de mil ocho
cientos y doce en este papel por q^{ue} no hay de sello
alguno en esta Receptoria. — — — — —


Victor Magro Laceta


Coyolludo